



Resolución Directoral

N° 00194-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 06 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 0039-2020-ENSFJMA/DG-DD de fecha 30 de junio de 2020, de la Dirección de Difusión, con trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2020/DG-ENSFJMA de fecha 15 de junio de 2020, se reconoce al estudiante Joshua Ceas Izquierdo Rojas, como integrante del Pre Conjunto Nacional de Folklore, del 08 de junio al 31 de diciembre de 2020;

Que, con Carta s/n de fecha 22 de junio de 2020, el estudiante Joshua Ceas Izquierdo Rojas, renuncia a la agrupación oficial del Pre Conjunto Nacional de Folklore, por motivos personales;

Que, con Informe N° 73-2020-DG-DD-EA de fecha 24 de junio de 2020, la coordinación del Programa de Extensión Artística, sugiere se oficialice el retiro del estudiante Joshua Ceas Izquierdo Rojas, ex integrante del elenco del Pre Conjunto Nacional de Folklore, desde el 22 de junio de 2020, asimismo recomienda promover al estudiante Helar Martin Hernández Gutiérrez para cubrir la plaza vacante, a partir del 24 de junio de 2020;

Que, con documento del Visto, el Director de Difusión recomienda oficializar el retiro del estudiante Joshua Ceas Izquierdo Rojas, como integrante del elenco de danzas del PRE CNF, en vías de regularización desde el 22 de junio de 2020 e invalidar los beneficios otorgados como miembro de la agrupación artística oficial de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y reconocer oficialmente al estudiante Helar Martin Hernández Gutiérrez, como integrante del elenco de danzas del PRE CNF, con eficacia anticipada desde el 24 de junio al 31 diciembre de 2020, otorgarle los beneficios acordados en sesiones del Consejo Directivo, en su condición estudiante y miembro de la agrupación oficial de nuestra Institución (PRE CNF);

Que, con Informe N° 0144-2020-ENSFJMA/DG de fecha 03 de julio de 2020, la Dirección General autoriza expedir la resolución directoral, Oficializando el retiro del estudiante Joshua Ceas Izquierdo Rojas, integrante del elenco de danzas del PRE

EXPEDIENTE: EA2020-INT-0002595

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CFDFF7**



CNF, en vías de regularización desde el 22 de junio del 2020, asimismo, es necesario invalidar los beneficios otorgados como miembro de la agrupación artística oficial de la Escuela. - Reconocer oficialmente al estudiante Helar Martin Hernández Gutiérrez, quien cursa el IX Ciclo PAAP, como integrante del elenco de danzas del PRE CNF, con eficacia anticipada desde el 24 de junio al 31 diciembre del 2020. De igual forma, se recomienda otorgarle los beneficios acordados en sesiones del Consejo Directivo, en su condición estudiante y miembro de la agrupación oficial de la Escuela- PRE CNF;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, en vías de regularización desde el 22 de junio de 2020, el reconocimiento del estudiante Joshua Ceas Izquierdo Rojas, como integrante del elenco de danza del Pre Conjunto Nacional de Folklore, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 24 de junio, hasta el 31 de diciembre de 2020, al señor Helar Martin Hernández Gutiérrez, estudiante del IX ciclo de la Carrera de Artista Profesional, Mención Danza, como integrante del elenco de danzas del Pre Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: EA2020-INT-0002595

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CFDFF7**